

5. Forma jurídica y financiación.

La forma jurídica de la empresa será una sociedad de responsabilidad limitada (SL). En este tipo de sociedad el capital mínimo será de 3.000 euros, esta dividido en participaciones y tendrá una responsabilidad limitada al capital aportado. Puede tener solo un socio, aunque en este caso serán 4.

Con esta forma jurídica nos debemos de registrar en el registro mercantil con el objetivo de formalizar la empresa. Además de realizar la escritura de la empresa con un notario, dentro de esta escritura se incluirá la identidad de los socios, sus aportaciones, la dirección de la empresa. Los pactos y condiciones de la empresa.

Debemos saber la Sociedad Limitada tiene ventajas y desventajas. Algunas de las ventajas pueden ser que esta responsabilidad protege el patrimonio personal. Tiene una mayor credibilidad. Tiene una flexibilidad de la gestión. Por el contrario, también tiene desventajas como que el proceso de constitución es complejo, es mas largo y requiere documentación. Por ello hemos elegido la sociedad limitada (SL).

5.1. Ayudas y Subvenciones

Las ayudas y subvenciones nos servirán para tener algo más de capital, las ayudas se enviarán a la cuenta de la empresa a los 3 meses de esta estar en funcionamiento, las subvenciones que se han pedido para la empresa son el cheque emprendedor, el cual consiste en un cheque a fondo perdido el cual sirve para darle un pequeño empujón a la empresa en los primeros meses de vida, la cantidad de la subvención es de 10000€.

También se ha pedido el kit digital, el cual consiste en una subvención para la adquisición de dispositivos electrónicos para que la empresa este al día en temas tecnológicos, dicha subvención es de 3000€